

Expediente: **94/21**

Carátula: **ESBER ATTIEL JESUS ANTONIO C/ CEBALLOS RICARDO MOISES S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **12/03/2025 - 04:34**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243490570 - MUÑOZ, JORGE JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

20243490570 - ESBER ATTIEL, JESUS ANTONIO-ACTOR/A

90000000000 - TUCUMAN RC, -DEMANDADO

20161755932 - SOTILLO, ARMANDO SENEN-PERITO

20143580351 - NIZIOLEK, GUIDO ENRIQUE-PERITO

20238689873 - CEBALLOS, RICARDO MOISES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 94/21



H3080091875

Civil CJM

JUICIO: ESBER ATTIEL JESUS ANTONIO c/ CEBALLOS RICARDO MOISES s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE:94/21.-

AUDIENCIA DE EJECUCIÓN ART. 613

En la ciudad de Monteros, a los 07 días del mes de marzo de 2025 y siendo las hs. 08:40 se da inicio a esta audiencia de ejecución conforme Art. 613 del CPCCT de pruebas en los autos caratulados: **“ESBER ATTIEL JESUS ANTONIO c/ CEBALLOS RICARDO MOISES s/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXPTE: 94/21”**. Comparecen mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada “ZOOM”, por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: la parte actora, Sr. Esber Attiel Jesús Antonio junto a su letrado patrocinante Dr. Tello Martín Tadeo y el Sr. Ceballos Ricardo Moises como demandado junto a su letrado apoderado Moreno Alberto Daniel.

Informe Actuarial: Se informa que en los presentes autos el Dr. Tello acompañó escrito solicitando la presente audiencia conforme lo ordenado en el Art. 613, por lo que se procedió a notificar a las partes de la misma en cédula de fecha 27/12/2024. Así mismo informo que la presente audiencia debió ser reprogramada por motivos de organización interna de ésta Oficina de Gestión. La reprogramación mencionada se notificó de manera telefónica a las partes interesadas.

Toma la palabra la Jueza quien dará por iniciada la presente audiencia.

I.- En virtud del artículo 613 del CPCCT, se convoca a la presente audiencia con el objeto de establecer la forma más rápida y eficaz de satisfacer el crédito reclamado en autos, procurando evitar perjuicios innecesarios.

Se otorga la palabra al ejecutante, quien propone una forma de pago para que el ejecutado pague la totalidad de la condena que implica tanto una obligación de dar como una obligación de hacer.

Se otorga la palabra al ejecutado, quien propone otra forma de pago consistente en 12 cuotas y solicita se baje la tasa de interés en lo que respecto a la obligación de pagar. Con respecto a la obligación de hacer, y sacar la pileta solicita el plazo de un mes para dar cumplimiento.

Toma la palabra el Dr. Tello y manifiesta en nombre de su cliente que no están de acuerdo con la forma de pago propuesta.

Sin perjuicio de ello, existiendo la posibilidad de arribar a un arreglo ambas partes solicitan un cuarto intermedio a lo que la jueza hace lugar y dispone continuar con la presente audiencia el **VIERNES 14/03 a horas 10.30.-**

De todo lo dispuesto, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 09: 08 se cierra el presente acto.irmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 11/03/2025

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.